

OFICIO ORDINARIO N° 76 / 2022

ANT.: Oficio N°81.439 de la Cámara de Diputados.

MAT.: Respuesta a solicitud del ANT.

SANTIAGO, 25 de Enero de 2022

DE : SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA
DON JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS

PARA : SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE SEÑOR DIPUTADO DON DIEGO PAULSEN KEHR

Junto con saludar a V.E., y en atención a la solicitud que ha formulado el Honorable Diputado señor Miguel Mellado Suazo por medio de oficio citado en el ANT., a través del cual requiere información sobre los descuentos en la tarifa de eléctrica de calefacción, me permito comunicar a Ud. lo siguiente:

El objetivo del mecanismo es que los beneficiarios transiten desde sistemas de calefacción a leña hacia sistemas de calefacción eléctrica debido a que la leña húmeda empleada en los primeros sistemas genera severos impactos en la contaminación de las ciudades, la salud de las personas y el calentamiento global.

Dicho lo anterior, cabe señalar que el mecanismo “Recambia tu calor” consiste en ofrecer a los beneficiarios un descuento en la tarifa, asociado exclusivamente al consumo de el/los equipos(s) de calefacción eléctrica. El programa promueve que, en materia de calefacción, las familias transiten desde la leña hacia la electricidad, ofreciéndoles que el valor de la tarifa por energía eléctrica asociado a la calefacción eléctrica sea menor que el valor de la energía eléctrica en la tarifa estándar. Este menor precio de la energía por calefacción vuelve a la calefacción eléctrica a valores comparables al costo de calefacción con leña seca para calefacción, lo que la hace más competitiva al considerar los otros beneficios de la calefacción eléctrica, tales como confort, seguridad, salud y cuidado del medioambiente.

En detalle “Recambia tu Calor” corresponde a un proceso en el cual se hace un llamado a las empresas generadoras que tienen excedentes en sus contratos de suministro con las distribuidoras, a que realicen ofertas de descuento a la tarifa de energía para clientes residenciales^[1]. Estas ofertas se pueden dividir en dos: ofertas licitadas, en que se oferta únicamente descuento^[2] y ofertas empaquetadas, en que la oferta incluye la entrega de equipos de climatización^[3]. Luego, el cliente puede escoger la oferta que más le acomode.

Pueden acceder al mecanismo aquellos usuarios finales que estén ubicados en las comunas habilitadas por la Estrategia de transición energética Residencial^[4], que tengan una tarifa residencial vigente, que cuenten con un equipo de climatización eléctrico o lo adquieran, ya sea mediante una oferta empaquetada o en el comercio, y en cuya comuna y zona de concesión existan ofertas habilitadas de descuento en tarifa u ofertas empaquetadas por parte de las empresas de generación eléctrica. Es decir, la ofertas a las que se puede acceder dependen de la comuna en que está ubicada la vivienda.

Resulta fundamental aclarar que el mecanismo no significa una rebaja en la cuenta de la electricidad respecto a los meses anteriores. En efecto, la cuenta del consumo de electricidad podría subir debido a que se incorpora un nuevo consumo, la calefacción eléctrica, que no existía en los consumos anteriores. En otras palabras, se agregará al valor de su cuenta de electricidad anterior, el valor de la electricidad utilizada por los equipos eléctricos de climatización. Así, la familia eliminará del presupuesto familiar el costo asociado a la compra de leña y lo reemplazará por un mayor consumo de energía eléctrica, que tiene un precio más conveniente.

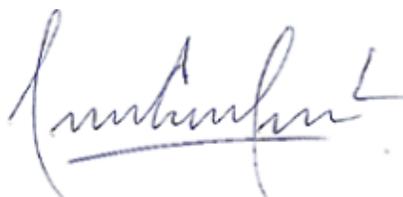
En consecuencia, si los consumos no asociados a calefacción se mantienen estables, debiera existir un alza en la boleta mensual del cliente. Resulta fundamental destacar que la energía eléctrica que se utiliza específicamente para el funcionamiento de los equipos de calefacción eléctrica y que se suma a la energía total de la cuenta, tiene un precio menor a la utilizada para otros fines. Además, esta energía reemplaza el gasto en que incurrían las familias por la compra de leña para calefacción. Junto con lo anterior, existen otros beneficios adicionales, asociados a la incorporación de calefacción a partir de electricidad, tales como confort, disminución de la humedad dentro del hogar, seguridad, eliminación de la exposición a material particulado fino, entre otros.

Respecto a la consultas del número de familias de Temuco y Padre Las Casas, de acuerdo con la información entregada por las empresas distribuidoras a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la cantidad de solicitudes recibidas por el programa Recambia Tu Calor para estas comunas, actualizadas al 30 de septiembre de 2021, se muestran a continuación:

Tabla 1: Solicitudes recibidas programa Recambia tu calor:

Comuna	Aprobadas	Pendientes	Rechazadas	Total
Temuco	814	0	37	851
Padre Las Casas	134	0	7	141

Sin otro particular, saluda atentamente a Vuestra Excelencia,



JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Ministro de Energía

[1]El artículo 148º de la Ley General de Servicios Eléctricos, establece un mecanismo de incentivos a aumentar o disminuir el consumo eléctrico, a través del cual las empresas generadoras pueden convenir reducciones o aumentos temporales de consumo de energía con los clientes regulados de una empresa de distribución que ellos suministren, los que se imputarán a los suministros comprometidos por el respectivo generador con la distribuidora, lo cual se implementa en conformidad con la RE164/2010.

[2]Artículo 66º RE164/2010.

[3]Artículo 70º RE164/2010.

[4]https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/estrategia_de_transicion_energetica_residencial13082020.pdf

SIS-3030

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Secretario General de la Cámara de Diputados.
- Gabinete del Ministro de Energía.
- Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Araucanía.
- División de Mercados Energéticos.
- Sistema de Atención Ciudadana y Transparencia.
- Oficina de Partes.

MTS/RPO/MFW/FAG/clb



Código: 1643140124789 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799